



**UNIVERSIDAD DE
DISEÑO, INNOVACIÓN
Y TECNOLOGÍA**

Normativa reguladora de los trabajos de fin de grado y fin de máster (TFG / TFM) de UDIT

Curso académico 2024/2025



PREÁMBULO

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, las enseñanzas universitarias oficiales concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo final de grado o de máster, según el caso, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título oficial.

La asignatura de Trabajo fin de Grado o Máster es una asignatura más del plan de estudios y, como tal, su matrícula, evaluación y calificación sigue la normativa general de la Universidad, con las especificaciones contenidas en la memoria del plan de estudios, la guía docente y lo establecido en esta normativa.

En el caso del trabajo de fin de grado (en adelante, TFG), la asignatura dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos y un máximo de 24 créditos, para los títulos de 240 créditos, y supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio bajo la supervisión de uno o más tutores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del grado. En el caso del trabajo de fin de máster (en adelante, TFM), la asignatura dispondrá de un mínimo de 6 créditos y un máximo de 30 créditos, y su finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el estudiante.

En ambos casos, los trabajos deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo los criterios establecidos en esta normativa y en la memoria del plan de estudios oficial.

Los TFG y TFM son trabajos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual o Industrial. Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al estudiante que lo haya realizado, si bien puede ser, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, compartida con directores y/o entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea por parte de todos los títulos oficiales de UDIT, en cuanto a organización, desarrollo y evaluación de las asignaturas de Trabajo de fin de Grado y Trabajo de fin de Máster. En ningún caso, la presente normativa podrá ser interpretada o aplicada de forma que contravenga lo dispuesto en la memoria del plan de estudios de cada una de las titulaciones de UDIT.

El presente documento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de estos trabajos.

Cada responsable académico del título desarrollará internamente las directrices marcadas en la presente normativa para adaptarlas a las especificidades de cada

titulación. De este modo, la duración del TFG y TFM y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 2. Características del TFG y TFM

El TFG/TFM se realizará de forma individual o colaborativa, “en equipo” (en este caso, excepcionalmente, cuando el tema y las características de la titulación así lo requieran, previa aceptación de la dirección de la titulación). No obstante, este punto quedará supeditado a lo establecido en la memoria de verificación del título. En todos los casos, cada estudiante deberá presentar una memoria final individual, siendo la defensa del trabajo ante el tribunal también individual.

El tema o naturaleza del TFG/TFM deberá ajustarse y completar la formación recibida dentro del programa formativo de grado o máster en el que se desarrolla. Asimismo, deberá concebirse de forma que se ajuste al número de horas correspondientes a los créditos ECTS asignados en el plan de estudios al que pertenece.

Los TFG/TFM podrán realizarse tanto en Universidad, como en instituciones o empresas externas (nacionales o extranjeras). En este último caso, el estudiante deberá tener asignado, además del tutor académico del trabajo, un responsable externo de la institución o empresa y contar con la aprobación previa de la dirección de la titulación.

Si bien el estudiante podrá desarrollar su TFG/TFM en la misma empresa asociada a sus prácticas externas o programa de movilidad, el contenido del trabajo no podrá replicar los conocimientos reflejados en la memoria de prácticas o de movilidad correspondiente.

ARTÍCULO 3. Matrícula

La matrícula de la asignatura de TFG/TFM se realizará en el período ordinario establecido para tal efecto, como una asignatura más del plan de estudios. El estudiante que desee matricular el TFG/TFM deberá haber matriculado previamente el resto de las asignaturas que componen el plan de estudios de la titulación, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento General Académico, en relación con el número mínimo y máximo de créditos matriculados.

La matrícula da derecho a optar a dos convocatorias en cada curso académico, una ordinaria, con carácter general, en junio y otra extraordinaria, en julio o septiembre, según determine cada departamento académico y que serán informadas a los estudiantes al inicio de cada curso académico. A partir de la segunda convocatoria, el estudiante que, no haya sido autorizado para la defensa del trabajo, no haya aprobado, o no se haya presentado a las convocatorias del curso académico en vigor, deberá volver a matricularse, obteniendo el derecho a optar a dos nuevas convocatorias del curso siguiente.

En caso de no haber alcanzado el estudiante el aprobado necesario para la superación del TFG/TFM en alguna de las convocatorias de que dispone en un curso académico, podrá continuar con el mismo trabajo salvo que, a criterio del departamento académico,

se disponga la obligación de cambiar de enunciado y tema del trabajo.

El estudiante podrá solicitar el adelanto de convocatoria del TFG/TFM a diciembre con independencia del semestre en que esté previsto el plan de estudios, si es la única asignatura que le resta por superar, y siempre y cuando haya matriculado el TFG/TFM en el curso anterior.

ARTÍCULO 4. *Publicación de propuestas, elección y asignación de TFG/TFM*

Para poder elegir el tema del TFG/TFM y solicitar su asignación, el estudiante tendrá que estar matriculado en la asignatura. En el caso del trabajo de fin de grado, será requisito tener completamente aprobados los cursos primero y segundo de grado y que no reste por cursar más de 90ECTS, incluidos los créditos del TFG.

La propuesta y publicación de las líneas de trabajo serán determinadas por parte de la dirección de la titulación para cada curso académico y deberán realizarse con la suficiente antelación, de acuerdo con el calendario aprobado cada año a nivel institucional. El calendario de procesos del TFG/TFM estará a disposición de los estudiantes en el campus virtual.

Si bien en un primer momento, la dirección de la titulación definirá la tipología de proyectos, orientará y asignará las líneas de trabajo a los estudiantes, la tutora o tutor académico será la figura encargada de definir junto al estudiante el trabajo final.

La Universidad establecerá los criterios de asignación de las líneas de trabajo a los estudiantes, así como la asignación de los tutores que se realizarán debiendo tener presente las siguientes directrices:

- La experiencia profesional e investigadora del tutor deberá ajustarse a la línea del trabajo.
- Se deberán respetar los criterios de asignación docente marcados en las guías docentes de la asignatura.

Por su parte, el estudiante podrá proponer un tema de trabajo de su interés que no esté contemplado en la propuesta del departamento, siempre y cuando lleve el visto bueno de la dirección de la titulación y se ajuste a las líneas temáticas asociadas a su titulación.

Se deberá guardar registro de la asignación a los estudiantes de las líneas de trabajo y tutores de cada año académico realizada a través del campus virtual.

ARTÍCULO 5. *Asignación del tutor*

Para la realización del TFG/TFM al estudiante se le asignará un tutor, que podrá ser cualquier profesor de la Universidad.

Si el alcance del trabajo así lo justifica, el departamento académico podrá autorizar de manera excepcional que un trabajo sea tutorizado por más de un profesor. Del mismo

modo, y siempre que la memoria del título lo autorice, el departamento académico podrá autorizar la asignación de un tutor académico que no forme parte del claustro de la Universidad y que sea un profesional del ámbito de conocimiento correspondiente al tema asignado para el TFG/TFM. En este caso, la dirección de la titulación nombrará un profesor perteneciente al área de conocimiento afín como cotutor del trabajo.

El cambio de la línea de trabajo o tutor inicial únicamente podrá realizarse por motivos excepcionales y justificados. El estudiante, o el tutor académico en su caso, deberá canalizar la solicitud a través de la dirección de la titulación.

El tutor es el máximo responsable de que los estudiantes alcancen las competencias vinculadas al desarrollo del TFG/TFM y, por tanto, sus principales funciones son:

- Prestar la atención necesaria para la elaboración y puesta en marcha del trabajo.
- Orientar y ofrecer los consejos precisos.
- Realizar un seguimiento continuo y mantener la comunicación con el estudiante. La escuela, facultad o el departamento académico establecerá el plazo máximo en el que el tutor debe contestar al estudiante, así como el número mínimo de tutorías que debe realizar el tutor.
- Revisar que el trabajo cumple con los requisitos y criterios establecidos para cada plan de estudios por la dirección del departamento, en particular en materia de plagio u otros fraudes científicos, para lo cual utilizará los medios puestos a su disposición por la Universidad.
- Comunicar al departamento académico cualquier incidencia relacionada con el trabajo o el estudiante.
- Decidir cuándo el trabajo está en condiciones de ser leído y defendido ante un tribunal, para lo que realizará un breve informe.

ARTÍCULO 6. *Depósito, presentación y defensa de TFG/TFM*

Los estudiantes podrán presentar y defender su TFG/TFM aún cuando les reste por superar 12 ECTS en caso de grado y 6 ECTS en caso de Máster, excluyendo los de la asignatura de Prácticas Académicas Profesionales y los del propio trabajo fin de Grado/Máster. En caso de superar el TFG/TFM y no superar los créditos pendientes en convocatoria extraordinaria, el estudiante tendrá que volver a matricular los créditos del TFG/TFM sin necesidad de abonar los créditos ECTS correspondientes al TFG/TFM del curso anterior, quedando el estudiante obligado a realizar la defensa de su trabajo en las convocatorias correspondientes y, por tanto, el estudiante estará sujeto a la nueva calificación que disponga el tribunal.

Estas condiciones sólo serán de aplicación un curso académico. Esto es, si el estudiante no supera la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios, tendrá que matricular de nuevo los créditos correspondientes conforme a la normativa general de aplicación.

6.1. Depósito TFG/TFM

La dirección de cada titulación deberá:

- Planificar los períodos anuales de convocatoria de defensa de los TFG/TFM para

cada curso, de acuerdo con el calendario académico fijado.

- Informar del formato y soporte requeridos, y del número de los ejemplares del TFG/TFM a presentar, para su lectura por el tribunal.
- Informar del estilo, extensión y estructura para la presentación de los trabajos.

Una vez que el estudiante ha finalizado su TFG/TFM y tiene la valoración correspondiente de su tutor para su defensa, deberá solicitar por escrito el permiso de lectura del trabajo, la fecha de lectura y la adjudicación del tribunal.

En este sentido, el tutor podrá emitir 3 tipos de valoraciones sobre la lectura y defensa del trabajo:

- No autoriza: el estudiante y el trabajo no cumplen los criterios de evaluación establecidos para esta asignatura.
- Desaconseja: El trabajo no reúne, a juicio del tutor, las condiciones técnicas y académicas idóneas para su lectura y defensa.
- Autoriza: considera que sí reúne las condiciones técnicas y académicas necesarias para su presentación.

Durante un tiempo máximo de dos semanas, el trabajo estará a disposición del tribunal para su examen y posibles alegaciones, comprobándose entre otras cosas la originalidad del trabajo.

Si el tribunal, o en su caso el tutor, detectase que en el trabajo existen indicios de plagio, no convocará su defensa y dará traslado del caso a la Comisión de Régimen Disciplinario de la Universidad, quien actuará de acuerdo con lo establecido a tal fin en la normativa aplicable.

Transcurrido ese tiempo, el estudiante será notificado de las alegaciones si las hubiera. En caso contrario, se le informará de la fecha, hora y lugar de la defensa del TFG/TFM.

6.2. Presentación y defensa TFG/TFM

El tribunal del TFG/TFM será configurado por tres (3) miembros designados por la dirección de la titulación antes de la defensa oral. No podrá formar parte del mismo ninguno de los tutores de TFG/TFM de la titulación.

El tribunal estará conformado por un presidente/a, secretario/a y vocal. De los tres miembros del tribunal, uno de ellos tendrá que ser obligatoriamente parte del claustro docente de la Universidad que asumirá las funciones de secretario/a. Podrán formar parte del tribunal profesionales de reconocido prestigio del sector.

La defensa del TFG/TFM se realizará siempre de manera individual y presencial, no obstante, quedando supeditado siempre este punto a lo establecido en la memoria del título.

El tiempo dedicado a la defensa de cada trabajo será establecido previamente a criterio de la cada titulación. El estudiante podrá emplear para ello los medios y soportes acordados con el tutor/a, previo a la defensa del trabajo. Tras la exposición, el estudiante deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal o comisión evaluadora.

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que cuenten con necesidades educativas especiales se regirán de acuerdo con las directrices marcadas por la Universidad en materia de adaptaciones curriculares.

ARTÍCULO 7. Evaluación y calificación

Los sistemas y criterios de evaluación deberán tener en cuenta:

- La rúbrica de la titulación correspondiente.
- Los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título, los cuales podrán completarse con criterios propios del centro, a través de la guía docente del TFG/TFM y otras guías de apoyo.
- La legislación vigente en materia de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial.

La calificación final será la resultante de aplicar la ponderación de la calificación del trabajo desarrollado durante el curso por parte del tutor, junto con la nota del tribunal de acuerdo con las directrices marcadas en la rúbrica. La nota final del TFG/TFM se asignará bajo la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Escala numérica	Calificación cualitativa
De 0,00 a 4,99	Suspense (SS)
De 5,00 a 6,99	Aprobado (AP)
De 7,00 a 8,99	Notable (NT)
De 9,00 a 10	Sobresaliente (SB)

Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el tribunal indicará al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

El estudiante podrá presentar una solicitud de revisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Académico.

A la finalización de cada curso académico, se podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de acuerdo con la normativa vigente en materia de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Los tribunales de evaluación harán la propuesta de los TFG/TFM a la comisión de coordinación de la titulación a través de la plataforma de gestión de TFG/TFM, que analizará y determinará a qué trabajos, de entre los que hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”, finalmente se les asigna la mención de Matrícula.

La comisión estará formada por tres miembros: la dirección de la titulación y dos docentes que hayan participado en los tribunales de la titulación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ARTÍCULO 8. Derechos de guardia, custodia y exposición

El depósito y la difusión del TFG/TFM en el archivo UDIT, incluye dentro del ámbito institucional de acceso abierto, los trabajos académicos (tesis doctorales y TFG/TFM).

Para cumplir con este compromiso:

Una vez aprobado el TFG/TFM, el estudiante depositará el trabajo en la Universidad, quien se ocupará de su archivo en formato electrónico. Para su publicación en abierto en el repositorio institucional, la Universidad deberá contar con la autorización previa del estudiante.

La publicación en el archivo UDIT se realizará asignando al trabajo la licencia de uso licencia *Creative Commons 4.0 (BY-NC-ND)* e indicada en la autorización para la difusión y depósito en el repositorio. En cualquier caso, la publicación en el archivo UDIT se llevará a cabo mediante una cesión de derechos no exclusiva a la Universidad.

En el supuesto en el que el estudiante haya cedido los derechos de autor en exclusiva, el TFG/TFM completo se depositará en el repositorio institucional en acceso cerrado en tanto esté vigente el plazo de duración de la cesión. Podrá difundirse en acceso abierto la(s) parte(s) no afectadas por cesión de derechos.

En aquellos casos en los que el estudiante requiera un período de demora para hacer público el TFG/TFM o parte de él en el archivo UDIT en acceso abierto, (por ejemplo, se prevé publicar parte del trabajo en forma de artículo o libro), éste deberá hacerlo constar en la "Autorización del estudiante y del tutor/es para la difusión y depósito del trabajo en el repositorio institucional".

Disposición adicional primera. Género neutro

Las referencias a las personas cuyo término se identifique en género masculino se entiende igualmente referida al género femenino.

Disposición final

La presente Normativa para la elaboración y defensa de los trabajos de fin de grado y de fin de máster entrará en vigor en el curso académico 2024/2025, deroga cualquier otra normativa interna precedente que lo contradiga.

Las sucesivas modificaciones que pudieran producirse sobre la misma entrarán igualmente en vigor el día en que las mismas sean aprobadas por los órganos competentes.

La interpretación o la resolución de cuestiones que surjan en relación con la aplicación de esta Normativa corresponde a UDIT.

ANEXOS. *Impresos*

- Impreso A: Listado de estudiantes que pueden presentarse a la defensa
- Impreso B: Informe del profesor/tutor
- Impreso C: Derechos de Guardia y Custodia
- Impreso D: Acta de Defensa de TFG/TFM
- Impreso E: Inscripción Alumni UDIT

IMPRESO A: LISTADO DE ESTUDIANTES QUE PUEDEN DEFENDER

Después de la fecha de publicación de notas, Secretaría Académica facilitará a los distintos departamentos académicos un listado de estudiantes que están en condición administrativa de poder defender su trabajo.

IMPRESO B - INFORME DEL TUTOR

En base a la documentación actual elaborada y el nivel de desarrollo del Trabajo Fin de Grado/Máster del estudiante _____, que he tutorizado a lo largo del curso académico 20____ - 20____ en calidad de tutor, mediante este documento:

Autorizo

No autorizo

Desaconsejo

que el trabajo sea presentado en la convocatoria ordinaria/extraordinaria.

OBSERVACIONES, si procede: _____

En Madrid, a ____ de _____ de 20 ____.

El tutor

IMPRESO C - DERECHOS DE GUARDIA Y CUSTODIA

Yo, _____, con DNI nº _____ estudiante de la titulación
Grado en / Máster Universitario en _____
mediante este documento deposito para su custodia en el repositorio de UDIT -
Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología los documentos de mi Trabajo de
Fin de Grado/Máster entregados para su evaluación. Además,

Autorizo el acceso abierto

No autorizo el acceso abierto

para que la Universidad pueda emplear el trabajo tanto en exposiciones en
espacios comunes, página web y documentos promocionales, como para formar
parte del repositorio de la biblioteca.

La publicación en el archivo UDIT se realizará asignando al trabajo la licencia de uso
licencia *Creative Commons 4.0 (BY-NC-ND)* e indicada en la autorización para la
difusión y depósito en el repositorio. En cualquier caso, la publicación en el archivo
UDIT se llevará a cabo mediante una cesión de derechos no exclusiva a la
Universidad.

En Madrid, a __ de _____ de 20_____.

(el estudiante)

IMPRESO D - ACTA DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO / MÁSTER

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER	
<i>Nombre del estudiante</i>	
<i>Titulación</i>	
<i>Título del trabajo</i>	
<i>Fecha de defensa</i>	

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
<i>Presidente</i>	
<i>Secretario</i>	
<i>Vocal</i>	

CALIFICACIÓN FINAL

Presidente

Secretario

Vocal

IMPRESO E: INSCRIPCIÓN ALUMNI UDIT

D/D^a: _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____

DECLARO

Que habiendo finalizado mis estudios de Grado en _____
/ Máster Universitario en _____
en UDIT - Estudios Superiores Internacionales S.L., solicito formar parte de la comunidad de alumni y seguir en contacto con la Universidad, tanto directamente, como a través de la plataforma “Alumni”. Deseo integrarme y recibir comunicaciones, publicidad, información, invitaciones, ofertas, y cualesquiera formas de actuación para participar en proyectos, eventos, creaciones, exposiciones, etc, que organice UDIT directamente o a través de su plataforma “Alumni”.

D./Dña. _____

Información en materia de protección de datos

Responsables: UDIT ESTUDIOS SUPERIORES INTERNACIONALES S.L. B84014265 - Avenida de Alfonso XIII, 97, 28016 Madrid. ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESNE, S.L. B09963117 - Calle Moscatelar, nº 10, 28043 Madrid

Finalidad: Gestión de alta en la comunidad alumni, envío de comunicaciones informativas y/o promocionales de interés para los alumni UDIT, inclusive vía electrónica, así como realización de los trámites relacionados a la condición de alumni.

Legitimación: solicitud de medidas precontractuales a petición del interesado/a o solicitante, o en su caso, el consentimiento del interesado/a.

Conservación: durante el período necesario para dar cumplimiento a las finalidades y posteriormente, bloqueados por los plazos de prescripción de acciones en la materia.

Destinatarios: posibilidad de cesión a entidades bancarias (si es preciso realizar pagos por el solicitante).

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos por la normativa, mediante correo electrónico a la dirección proteccion.datos@udit.es. También puede presentar reclamaciones ante la AEPD (<https://aepd.es/es>).

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.udit.es/politica-de-privacidad/>

udit.es

